

100202210-

MEMORANDO N° 000330

PARA: Director (a) de Gestión Organizacional, Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, Directores Seccionales de Aduanas, Directores Seccionales de Impuestos y Aduanas, Directores Seccionales Delegados de Impuestos y Aduanas, Jefes de División de Operación Aduanera.

DE: Directora de Gestión de Aduanas.

FECHA: 27 NOV 2018

ASUNTO: Declaratoria contingencia sistemas informáticos aduaneros.

Que la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones expidió certificación de fecha 26 de noviembre de 2018, señalando que, desde el 26 de noviembre y hasta el 29 de noviembre inclusive se suspenden los servicios de carga importaciones, exportaciones y SYGA importaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 390 de 2016 y el inciso 2 del artículo 1 de la Resolución 00072 del 29 de noviembre de 2016: "...la subdirección de la DIAN responsable del procedimiento o formalidad que se soporte en dichos servicios, podrá declarar la contingencia y autorizará el trámite manual. Para tal efecto el obligado aduanero presentará en forma física o a través de medios magnéticos la documentación e información requerida".

En mérito de lo expuesto es procedente declarar la contingencia por los días 26 al 29 de noviembre inclusive de 2018 en todas las Direcciones Seccionales de Aduanas, de Impuestos y Aduanas, y Delegadas de Impuestos y Aduanas de Colombia, para los procedimientos dentro de los regímenes señalados en este memorando, los cuales deberán adelantarse según lo dispuesto en los procedimientos establecidos para tal fin.

Para el efecto se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. FORMALIDADES PREVIAS AL ARRIBO.

Las mismas se adelantarán de manera manual conforme a las disposiciones legales sobre el particular.

2. SELECTIVIDAD EN LUGAR DE ARRIBO:

Para los importadores que ostenten la calidad de OEA, ALTEX o UAP, no procede selectividad. El Director Seccional coordinará con los puertos el uso de los escáneres en inspección no intrusiva, la cual se hará sobre el 10% de selectividad al total de la carga, respetando los perfiles de conocimiento del usuario de la respectiva seccional.

Dependiendo de las imágenes que arroje el escáner, el funcionario a cargo decidirá el llevar a cabo el aforo físico de las mercancías. En todo caso dicha selectividad tendrá un porcentaje no inferior al 3%.

3. PRESENTACIONES DE LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN EN BANCOS.

Los usuarios podrán ingresar a la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el link para usuarios no registrados podrá acceder al Formulario 500, el cual podrá diligenciarse en línea. Este formulario deberá presentarse ante la Dirección Seccional de Aduanas para obtener el número de aceptación y presentación de manera manual.



Continuación del Memorando No. _____, por el cual se declara la contingencia de los sistemas informáticos aduaneros.

Hoja No. 2

Una vez se haya impreso el formulario el usuario deberá buscar el recibo de pago (Formulario No 690) en la misma ventana de consulta y se diligencia manualmente.

Con el formulario 500 y el formulario 690 en el cual se incluya el número de aceptación, el usuario podrá presentar la declaración en Bancos. La entidad financiera admite la declaración y posteriormente comparte con la entidad la información de los formularios 500 y 690.

4. PRESENTACIONES DE LAS DECLARACIONES DE IMPORTACION DE OEA IMPORTADOR, UAP Y DECLARANTES QUE PRESENTAN DECLARACIONES SIN PAGO:

Los usuarios podrán ingresar a la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el link para usuarios no registrados podrá acceder al Formulario 500, el cual podrá diligenciarse en línea. Este formulario deberá presentarse ante la Dirección Seccional de Aduanas para obtener el número de aceptación y presentación de manera manual, así como el número de levante.

5. FORMULARIOS PREIMPRESOS:

Los formularios físicos que reposen en las seccionales deben ser distribuidos atendiendo los criterios de atención prioritario de los directores como precederos, por ejemplo, precederos.

6. SUSPENSION DE TERMINOS

Se entienden suspendidos los términos para aceptar y ejecutar las operaciones de tránsito, permanencia de las mercancías en depósito, la presentación de declaraciones anticipadas.

En los casos de descargues directos, en cuanto sea posible podrá establecerse que las mercancías no sean trasladadas a depósitos dentro de los dos (2) días siguientes a la presentación del informe de inconsistencias.

7. SELECTIVIDAD

En control simultáneo (inspección previa a levante) se reduce al 3% y deberá atender a criterios del conocimiento del cliente de las seccionales y/o del Nivel Central. Se excluyen de selectividad OEA sin considerar la condición de ser reconocidos para tramites de importación o exportación.

8. CERTIFICADO DE ORIGEN

Se ha dispuesto en la página web de la DIAN el procedimiento para contingencia y los formatos para trámite manual de las Declaraciones Juramentadas de Origen y Certificados de Origen para los usuarios aduaneros, en las siguientes rutas, respectivamente:

[https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Circulares/2_1_Procedimiento para contingencia y tramite manual en origen.pdf](https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Circulares/2_1_Procedimiento_para_contingencia_y_tramite_manual_en_origen.pdf)

<https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Paginas/ContingenciaSisOrigen.asp>

X

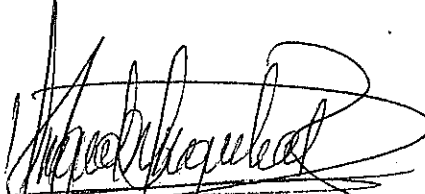
Continuación del Memorando No. _____, por el cual se declara la contingencia de los sistemas informáticos aduaneros.

Hoja No. 2

9. COLABORACION ENTRE ADUANAS.

En Tránsitos Aduaneros y/o Continuación de Viaje La aduana de partida enviará un correo electrónico al finalizar el turno a las aduanas de destino de los tránsitos autorizados con copia a la Subdirección de Gestión de Comercio.

Se solicita a los Directores Seccionales se tomen las medidas necesarias para garantizar el servicio, la atención oportuna a los usuarios de comercio exterior, y el control efectivo de las operaciones de comercio ilícito, en las Divisiones de Operación Aduanera o la dependencia que haga sus veces.



INGRID MAGNOLIA DÍAZ RINCÓN
Directora de Gestión de Aduanas

2 7 NOV 2018